Firmado digitalmente por ORDOÑEZ REAÑO Manuel Jesus FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.10.2023 10:39:39 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surquillo, 04 de Octubre del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000271-2023-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe Nº 004258-2023-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de la Unidad de Adquisiciones, el Informe Nº 001583-2023-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, que en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad solicita la aprobación de las bases de la Contratación Directa Nº 029-2023-INEN para el "ADQUISICIÓN DE CAMILLAS METÁLICAS PARA EXAMEN GINECOLÓGICO PARA BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA DE DOSIS"; el Memorando N° 003439-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; y el Informe Nº 1352-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciéndose la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus respectivas modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el presente ejercicio fiscal 2023, como un procedimiento de selección Contratación Directa para el "ADQUISICIÓN DE CAMILLAS METÁLICAS PARA

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2023 18:51:48 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2023 16:32:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NCETRLK**

EXAMEN GINECOLÓGICO PARA BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA DE DOSIS", con número de referencia 163;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 000255-2023-OGA/INEN de fecha 19 de setiembre de 2023, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Contratación Directa Nº 029-2023-INEN "ADQUISICIÓN DE CAMILLAS METÁLICAS PARA EXAMEN GINECOLÓGICO PARA BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA DE DOSIS", por un valor estimado ascendente a la suma de S/ 85,200.00 (Ochenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 000140-2023-GG/INEN de fecha 29 de setiembre de 2023, se aprobó la Contratación Directa Nº 029-2023-INEN "ADQUISICIÓN DE CAMILLAS METÁLICAS PARA EXAMEN GINECOLÓGICO PARA BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA DE DOSIS", encargando a la Oficina de Logística la ejecución de las acciones del caso, a fin de que desarrolle la contratación directa con estricta sujeción a ley;

Que, el artículo 47° del Reglamento, precisa que uno de los documentos del procedimiento de selección, son las bases, las cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección, deben ser elaboradas y visadas en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o por el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y serán aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, conforme al numeral 102.1, del artículo 102º del Reglamento, establece el procedimiento a seguir en el caso de las Contrataciones Directas, señalando a la letra que: "*Una vez aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48. La oferta puede ser obtenida, por cualquier medio de comunicación*";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento, dispone que: "*Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141 donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato.*";

Que, mediante Informe de vistos de la Oficina de Logística, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, dio cuenta de la elaboración de las Bases de Contratación Directa N° 029-2023-INEN para el "ADQUISICIÓN DE CAMILLAS METÁLICAS PARA EXAMEN GINECOLÓGICO PARA BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA DE DOSIS";

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Órgano Encargado de las Contrataciones - Oficina de Logística ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa de Contratación Pública vigente para la presente aprobación de bases;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que apruebe las Bases de la referida Contratación Directa Nº 029-2023-INEN, para la "ADQUISICIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NCETRLK**

DE CAMILLAS METÁLICAS PARA EXAMEN GINECOLÓGICO PARA BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA DE DOSIS";

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN de fecha 30 de diciembre de 2022, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, así como con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las Bases de la Contratación Directa Nº 029-2023-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE CAMILLAS METÁLICAS PARA EXAMEN GINECOLÓGICO PARA BRAQUITERAPIA DE ALTA TASA DE DOSIS", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Logística en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, a proseguir con la ejecución de las actuaciones pertinentes del procedimiento de Contratación Directa del caso, convocar y proseguir con los trámites correspondientes, en estricta sujeción al marco legal dispuesto en la normativa de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

MANUEL JESUS ORDOÑEZ REAÑO
Director General de la Oficina General de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NCETRLK**